

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO: N° 15466 /2.018
ARICA, 30 de Octubre de 2.018.-

VISTOS:

El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La solicitud para ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de Rosa Ester Alaniz Araneda, Cédula de Identidad N° 6.876.779-2, con domicilio particular en Las Torcazas N° 2364 de Arica; El Ordinario N° 1637/2018 de Dirección de Obras Municipales; El Of. Público N° 906 de fecha 5 de Julio de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; El Decreto 12558/2018 de fecha 29 de Agosto de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) El Decreto N° 12558/2018 de fecha 29 de Agosto de 2018, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a nombre de Rosa Ester Alaniz Araneda, Rut 6.876.779-2 para instalar kiosco suplemento en calle Joaquín Aracena.
- c) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

RECTIFIQUESE EL DÈCRETO 12558/2018 en el sentido que la autorización para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público faculta la instalación de kiosco suplementero-confitero y su valor será de media unidad Tributaria Mensual, según la Ordenanza de Derechos Municipales.

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que aya a bien.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVÉSE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-SC